



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC. N° 531 - 2023-UNFV

San Miguel, 22 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, mediante Resolución VRAC. N° 513-2023-UNFV de fecha 13.02.2023, en su artículo primero se rectificó la Resolución VRAC N° 451-2022-UNFV de fecha 06.01.2023, que autoriza el reconocimiento de nota y el reproceso de la pre acta y acta definitiva de la asignatura Negocios Electrónicos, correspondiente al semestre académico 2020-2, a favor de don **JOHAO MARCOS MALDONADO ROMAN** alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, de la revisión de la citada resolución, se advierte que no se ha consignado correctamente el año, dice: 2022 sin embargo, debe decir 2023; por lo que se deberá rectificar en dicho extremo la citada resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar el artículo primero de la Resolución VRAC. N° 513-2023-UNFV de fecha 13.02.2023, en el siguiente extremo conforme se detalla a continuación:

DICE:

Rectificar la Resolución VRAC N° 451-2022-UNFV

DEBE DECIR:

Rectificar la Resolución VRAC N° 451-2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL